

MENDOZA, **30 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 13342/21 caratulado: "S/gestione la modificación de la Res. n° 662/18 Fad, respecto de los usuarios del SIDCer – FAD".

CONSIDERANDO:

Que la resolución vigente, N° 662/18 FAD, habilitaba dos usuarios para el acceso a la información del sistema. Dicha cantidad no es suficiente para llevar a cabo las diversas tareas a realizarse, por lo que es fundamental la habilitación de un tercer usuario.

Que se solicita la modificación de usuarios del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) el cual se utiliza para la intervención de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias, teniendo en cuenta la jubilación de la Sra. Miriam Dominga VALDIVIESO.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20- C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar a la Sra. Miriam Dominga VALDIVIESO, quien figura en la lista de usuarios del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones), funciones contenidas en la resolución N° 662/18-FAD, con motivo de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la lista de usuarios del SIDCer en calidad de **Usuario Institucional de Gestión Académica** a la Secretaria Académica: Mariela Beatriz MELJIN LOMBARDI (D.N.I. N° 22.519.373) y como **Usuario Específico** a Érica Natalia CASTRO (D.N.I. N° 25.793.254) de la Dirección de Egresos.

ARTÍCULO 3º.- El Téc. Univ. Roberto Alejandro ROSALES (D. N.I. N°16.491.655) continuará prestando sus servicios como **Usuario Específico** del SIDCer (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones), funciones contenidas en la resolución N° 662/18-FAD.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 618**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TSCHÉRET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO